República del Paguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa. Resolución DINAPI N°448175

Peatonal Yegros N°. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

CONTRATO UOC N°23/2.018

Entre la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES,** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL SEÑOR JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la Empresa **GRUPO RIO PARANA S.A.,** con **RUC N°80095737-7,** ubicado en calle Gral. Bernardino Caballero c/ Cornelio Espínola del Barrio Santa Rosa de Lima- Ayolas, representado legalmente en este caso por el **LIC. VICTOR HUGO VILLALBA,** con número de cedula de identidad **N°4.094.687**, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO AMPLIACION DE RUBRO** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N°05/2.018, PARA LA CONSTRUCCION DE UN PABELLON DE TRES AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL CURUÑAI, CON ID N°352.492**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO:

CONSTRUCCION DE UN PABELLON DE TRES AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL CURUÑAI.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Ultimo IVA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el N°352.492

GRUPO RIO PARANA S.A.
Ruc.:80095737-7

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N°05/2.018, PARA LA CONSTRUCCION DE UN PABELLON DE TRES AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL CURUÑAI, CON ID N°352.492; convocado por la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N°1.899/2.018 de fecha 30 de octubre del 2018.

5. VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

CONCURSO DE OFERTA N°05/2018 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PABELLON DE TRES (3) AULAS COLEGIO NACIONAL CURUÑAI, CON ID N° 352492					GRUPO RIO PARANA S.A.	
Items	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**U.M**	**Cant.**	**Precio U.**	**Precio T.**
1	82101502-004	Cartel de Obra de Chapa de 2,40 x 1,20 m.	un	1	935.000	935.000
2	72131601-013	Limpieza y preparación del terreno.	m2	185,83	5.270	979.324
3	72131601-002	Replanteo.	m2	185,83	7.055	1.311.031
4	72102209-9995	Excavación y carga de cimiento de PBC.	M3	42	35.020	1.470.840
Estructura de HºAº						
5	72131601-004	Vigas y dado de HºAº	m3	2,46	1.691.500	4.161.090
6	72131601-004	Encadenado de HºAº	m3	6,51	1.691.500	11.011.665
7	72131601-004	Viga cumbrera de hºaº	m3	1,99	1.691.500	3.366.085
8	72131601-004	Loseta de hºaº sobre puerta revocado.	m2	2,6	375.700	976.820
Mampostería de Nivelación						
9	72101607-007	a- de 0,45 cm.	m2	10,8	248.115	2.679.642
10	72101607-007	b- de 0,30 cm.	m2	22,5	168.598	3.793.455
11	72101607-007	c- de 0,60 cm.	m2	1,8	337.238	607.028
12	72101607-007	Relleno y apisonado de interior de interior (0,20 de espesor)	m3	36	103.700	3.733.200
Aislación asfáltica en muros						
13	72131601-006	a-De Paredes.	m2	19,2	79.688	1.530.010
Muro de Elevación						
14	72101607-007	b- de 0,15 para revocar	m2	5,66	63.750	360.825
15	72101607-007	d- de 0,30 visto a ambas caras de ladrillos comunes.	m2	51,24	187.000	9.581.880
16	72101607-007	e- de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes.	m2	27	157.250	4.245.750
17	72101607-007	f- de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes.	m2	111,43	83.300	9.282.119
18	72101607-007	Envarillado dos hiladas con 3 var de 8mm.	m2	36	18.360	660.960

GRUPO RIO PARANA S.A.
Ruc.:80095737-7

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
VIDENCIA

		Pilares				
19	72101607-007	a- De 0,45 x 0,45 vistos.	m2	15,4	127.500	1.963.500
		Techo				
20	72101601-001	De teja española y tejuelon con tirante de hº prefabricado y vigas de hºaº.	m2	230	242.250	55.717.500
21	72101601-001	Viga de hºaº en galería (0,15 x 0,30)	m3	0,95	1.691.500	1.606.925
		Revoque				
22	72101607-006	Interior - exterior a 1 capa.	m2	158,14	22.950	3.629.313
23	72101607-006	De viga cumbrera HºAº.	m2	19,35	44.625	863.494
		Pisos				
24	72131601-009	Contrapiso de Cascote.	m2	167,64	38.250	6.412.230
25	72131601-009	Piso de Granito base gris pulido.	m2	167,64	142.800	23.938.992
26	72131601-009	Zócalo: cerámico	ml	60,19	47.770	2.875.276
		Colocación de aberturas de madera				
27	72131601-010	Puerta madera de 1,20 x 2,10.	un	3	1.198.500	3.595.500
28	72131601-010	Ventana tipo balancín.	m2	16,2	238.000	3.855.600
29	72131601-010	De revoque 1:3 (cemento / arena)	m2	13,5	17.000	229.500
		Pinturas				
30	72131601-012	De paredes al látex	m2	158,14	16.150	2.553.961
31	72131601-012	De pilares visto con anti moho incoloro.	ml	22,79	18.700	426.173
32	72131601-012	De Viga Cumbrera al látex	ml	20,25	15.300	309.825
33	72131601-012	De aberturas metálicas con pintura sintética.	m2	31,32	17.000	532.440
34	72131601-012	De ladrillos vistos con anti moho incoloro	m2	154,55	15.300	2.364.615
35	72131601-012	De tirantes de hºaº y tejuelones con barniz.	m2	230	17.000	3.910.000
36	72131601-012	De aberturas de madera con barniz.	m2	7,56	21.250	160.650
37	72131601-012	Vidrios Dobles.	m2	13,2	106.250	1.402.500
		Desagüe Pluvial				
38	72101603-001	Canaleta y caño de bajada N°26-desarrollo 33 cm.	ml	62,5	55.250	3.453.125
		Instalaciones Eléctricas				
39	72131601-001	Instalación del Tablero TP de 25 amp.	un	1	306.576	306.576
40	72131601-001	Instalación del tablero TS de 10AG con barrera de fase y neutro.	un	3	333.625	1.000.875
41	72131601-001	Instalación de tableros de comando TC.	un	60	72.250	4.335.000
42	72131601-001	Instalación de los Tableros de comando de ventiladores TCV.	un	12	46.750	561.000
43	72131601-001	Alimentación de los circuitos de luces	un	24	69.700	1.672.800
44	72131601-001	Alimentación de los circuitos de tomas	un	16	66.300	1.060.800
45	72131601-001	Alimentación de los circuitos de ventiladores.	un	12	66.300	795.600

GRUPO RIO PARANA S.A.
Ruc.:80095737-7

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO
INTENDENCIA

46	72131601-001	Alimentación de los circuitos de TC	un	60	63.750	3.825.000
47	72131601-001	Alimentación de los circuitos de tomas de computadoras.	un	36	93.500	3.366.000
48	72131601-001	Iluminación externa con encendido automático.	un	10	72.250	722.500
		Artefactos Eléctricos.				
49	72101201-003	Artefactos Fluorescentes de 2 x 40 w.	un	18	119.000	2.142.000
50	72101201-003	Artefactos fluorescentes de 1 x 40w c/ Fotocélula en galería.	un	10	106.250	1.062.500
51	72101201-003	Tablero TP de 25 AMP con barrera de fase y neutro.	un	1	401.353	401.353
52	72101201-003	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores.	un	3	123.930	371.790
53	72101201-003	Ventilador de techo de 56"	un	12	391.000	4.692.000
		Mobiliarios				
54	72102602-011	Pizarrón según detalles.	un	3	807.500	2.422.500
55	72152705-001	Rampas según detalles.	un	1	467.697	467.697
56	72131601-013	Limpieza Final	m2	185,83	6.800	1.263.644
Total						210.957.478

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.210.957.478 (guaraníes doscientos diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho) IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El plazo de la ejecución será de 90 días hábiles a ser contados a partir de la fecha de recepción de la orden de inicio. El lugar de ejecución de la obra es en el predio del Colegio Nacional Curuñai ubicado en la compañía Curuñai de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

GRUPO RIO PARANA S.A. Ruc.:80095737-7

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se entregara un anticipo del 30% del monto total del contrato, debiendo presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Los siguientes pagos serán realizados según avance de obras, debiendo presentar una certificado por el fiscal asignado a la obra.

Los pagos serán realizados una vez que se obtenga del código de contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Para la realización de todos los pagos el Contratista deberá presentar una factura legal y las documentaciones exigidas por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

Recepción Provisoria: a la terminación de la obra, se computa a partir de la fecha de comunicación de la fiscalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de la obra.

Recepción Definitiva: 30 (treinta) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para garantizar los anticipos se debe presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Para garantizar el contrato se debe presentar una póliza de seguro por el 5% del monto total del contrato con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE UN PABELLON DE TRES AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL CURUÑAI.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

GRUPO RIO PARANA S.A.
Ruc.:80095737-7

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
INTENDENCIA

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado República del Paraguay al día 6 del mes diciembre y año 2.018.

LIC. VICTOR HUGO VILLALBA
GRUPO RIO PARANA S.A.

GRUPO RIO PARANA S.A.
Ruc.:80095737-1

ABOG. JUAN GUILLERMO RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL

LIC. HÉCTOR FABIÁN CÉSPEDES
INTENDENTE MUNICIPAL